CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (06 de mayo de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 536

FECHA	**07 DE MAYO DE 2024**
PROCESO	**SUCESIÓN INTESTADA**
DEMANDANTE	**ERIKA NATALIA GONZÁLEZ SERAFÍN**
DEMANDADO	**HEREDEROS DEL CAUSANTE JAIR HENRY LAGOS**
RADICADO	**865683184001-2022-00119-00**

Vista la constancia que antecede y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial del señor BRAYAN LAGOS, allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder conferido.

Así las cosas, se avizora que la solicitud no cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se acreditó que de la renuncia se haya informado por la doctora LISBETH DANIELA ÁLVAREZ BASTIDAS a su poderdante; es así que la norma señalada dispone "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*"

Por tal razón no será aceptada la solicitud hasta que se cumpla con tales parámetros legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d588154e4d53e9f1fda7ec01717262a1ac20bc31c0378fd41dd5ea22670f345c**

Documento generado en 07/05/2024 04:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica